

## RESOLUCIÓN NÚMERO DCE-02-2023

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, diez de febrero de dos mil veintitrés.

### LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Contabilidad del Estado, en su calidad de órgano rector del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, es responsable de dictar las normas y la metodología contable a aplicar en el registro de la Contabilidad del Sector Público No Financiero.

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la necesidad de crear nuevas cuentas contables para que las entidades las utilicen de acuerdo a sus necesidades de registro, debe realizarse modificaciones al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental con el fin de mantenerlo actualizado.

#### POR TANTO:

Con base a lo que establecen los artículos 49 literal a) del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 29 numeral 14 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 2 del Acuerdo Ministerial Número 18-98 del Ministerio de Finanzas Públicas y 4 del Acuerdo Ministerial Número 42-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas,

**RESUELVE:**

- I. Aprobar las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- II. Se deroga la Resolución Número DCE-08-2021 del treinta de diciembre de dos mil veintiuno y cualquier disposición que contrarie la presente resolución, así como las que contravengan el contenido del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, que por esta disposición se aprueba, siempre que sea de igual o inferior jerarquía.
- III. La presente Resolución empezará a regir inmediatamente.

Trasládese fotocopia de la presente Resolución a los Departamentos de Administración de Sistemas, Implementación y Capacitación, Asesoría Técnica, Registro Contable y Análisis Contable de esta Dirección para su conocimiento y aplicación.



Clara Luz Hernández de Barros  
Directora  
Dirección de Contabilidad del Estado

